



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1443
RADICADO. 2019-00152-00

En vista de que la parte actora informó al curador designado como se observa del consecutivo 04 del expediente digital, el cual no se pudo realizar visto que la dirección está errada, se procederá a su reemplazo. Por lo tanto, y para que represente a COMERCIALIZADORA DE CARNES TORINO y LUÍS FERNANDO CAÑAS MORALES, se designa a la abogada María Celina Agudelo Cano, quien se localiza en la carrera 48 No. 100 DSUR-250 de la Estrella Antioquia, tel. 311 642 48 53, correo: celinagudelo@hotmail.com. Se le informará de este nombramiento a la citada profesional como lo dispone el art. 48 y 49 del C. General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>039</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>05/11/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA